



NOTICIAS POLICIALES



PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.

Es un principio constitucional y los medios de comunicación no están exentos de su observancia. En la práctica periodística, significa que no se puede dar por culpable de un delito a quien no haya sido condenado judicialmente.

- **PLURALIDAD DE FUENTES.** Como en toda noticia, en las “policiales” siempre está disponible más de una versión o relato de los hechos. El concepto tradicional de pluralidad de fuentes aplica estrictamente en este tema. Ninguna fuente, por lo tanto, debe tener supremacía sobre otras. Si hay una fuente, institucional o no, que acusa a alguien de un delito, es necesario explorar una voz que represente a la parte acusada.



LA POLICÍA COMO FUENTE. La policía de cualquier jurisdicción y las demás fuerzas estatales difunden información que, naturalmente, tiende a justificar su accionar y a ubicarlo como adecuado a las normas. No hay precedentes de una policía que haya anunciado en un comunicado: “Detuvimos ilegalmente a un ciudadano” o “disparamos sin que las circunstancias lo exigieran”. Es necesario que quien informa no convalide ni de por ciertas las versiones de estas instituciones, oficiales o extraoficiales.

- **IDENTIDAD.** El relato de hechos delictivos debe y puede hacerse sin violar el derecho de las personas a preservar su identidad si así lo desean, o si su exposición –directa o indirecta- conlleva un riesgo de represalias, sea de las fuerzas de seguridad o de grupos delictivos, o de hostilidad social.
- **PRIVACIDAD Y DIGNIDAD.** Las informaciones deben y pueden desarrollarse tomando en cuenta que la privacidad y la dignidad son derechos previstos y protegidos. Quien informa debe tomarlos en cuenta, incluso en el caso de víctimas de delitos que relaten en detalle la forma en que fueron vulneradas.



LA SENSIBILIDAD DEL PÚBLICO

Los hechos sobre inseguridad permiten una llegada directa al público y una conexión con su sensibilidad, por tratarse de acontecimientos de conocimiento amplio (todo el mundo sabe lo que es un asesinato, un asalto, etc.). Es necesario que ese acceso (mayor y más fácil que, por ejemplo, lo que permite una noticia de economía o del parlamento) no sea usado de manera abusiva, para exacerbar sentimientos comunes como el enojo, la indignación o el pánico.

- **LA VOZ DE LAS VÍCTIMAS.** Las personas víctimas de delitos y sus allegados/as están naturalmente enojadas, conmocionadas e indignadas. Esos sentimientos crecen con la magnitud de la ofensa. Por lo tanto, su pronunciamiento ante los medios en estado de conmoción puede redundar en un contenido de alto contenido emocional, pero se debe recordar que puede perjudicarlos al exponerlos a riesgos o incluso empujarlos a cometer delitos, como apología de la violencia. La solidaridad y compasión con las personas que sufren delitos no significa que los medios las erijan como expertas en políticas de seguridad, es decir en condiciones para definir acciones que requieren conocimiento, estudio y elaboración.
- “JUSTICIA POR MANO PROPIA”. Este enunciado es una de las aberraciones mayores en la crónica policial. Aunque quien la emita pueda tener la intención de usar una metáfora, tratándose de esta materia puede hacer suponer que una represalia contra un presunto victimario o supuestos atacantes es un acto justo. El Estado tiene, en primer lugar, el monopolio de la fuerza, además de que sólo él dicta justicia. Ningún ciudadano/a lo reemplaza, por dolorosa que haya sido la acción de la que fue víctima.

La comunicación hace **Clòc**